## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.180/2023

PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA SO-BRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIO-NES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

A estos efectos, el artículo 46.2 a) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece la periodicidad mínima de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en atención a la población del municipio, por lo que siendo este, de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión ordinaria cada mes.

En concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesto por el artículo 46.2 a) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN QUE:

PRIMERO. El Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual.

SEGUNDO. El día y hora en que corresponderá celebrar sesión ordinaria, será el último jueves de cada mes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y dos días hábiles después a la misma hora en segunda convocatoria, con las siguientes excepciones:

—Si dicha fecha correspondiese al un día inhábil, se fijará el segundo día hábil, posterior a esa fecha. Si esta segunda fecha correspondiese al mes natural siguiente, el pleno se celebrará el segundo día hábil anterior al referido jueves.

-Los meses de abril a septiembre se celebrará a las 20:00 horas

-Los meses de agosto y diciembre que queda habilitado todo el mes y todas las horas para la celebración de sesión ordinaria.

TERCERO. Dar cuenta del acuerdo que se adopte a los concejales y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia si procediese.

Priego de Córdoba, 12 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.